

CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho del señor Juez acción de tutela que correspondió por reparto, para decidir sobre su admisión.

Sírvase proveer.

Manizales, 27 de julio de 2021.

MANUELA ESCUDERO CHICA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: LUIS FERNANDO MONCADA GARCIA
ACCIONADA: COLPENSIONES
RADICADO: 17001-31-03-006-2021-00170-00

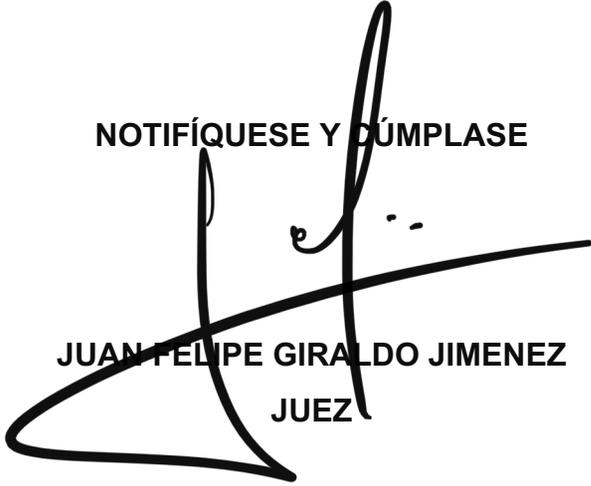
Procede el despacho a resolver sobre la admisión de la acción de tutela formulada por el señor LUIS FERNANDO MONCADA GARCIA contra COLPENSIONES, por la presunta vulneración del derecho fundamental de *petición* frente al cual se dispone:

ADMITIR la referida acción de amparo e impartirle el trámite legal pertinente, toda vez que luego de revisar el escrito de tutela y los anexos aportados, se evidencia que se reúnen las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991 para que la misma sea tramitada.

NOTIFICAR esta decisión a la entidad accionada, por el medio más expedito y eficaz, quien cuenta con el término de 2 días, contado a partir de la notificación

de este proveído, para pronunciarse sobre los hechos narrados en el libelo introductor. Así mismo se le notificara de este proveído al accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
JUEZ